

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL PROCESO

“Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades institucionales definidas en el programa de calidad de vida e incentivos”

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

JUNIO 2026

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES:	5
2. INTRODUCCIÓN:	6
3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR	9
3.1.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	13
3.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO	16
3.1.3 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:	19
3.1.4 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):	20
3.2 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS	21
3.3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS	21
4. CONTEXTO TÉCNICO	21
4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	21
5. IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)	22
6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO	23
6.1 Adquisiciones realizadas por la Entidad	23
6.2 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas:	24
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	25
8. ANÁLISIS DE LA OFERTA	27
9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	30
10. PLAZO DEL CONTRATO	32
11. GARANTÍAS EXIGIDAS	32
12. PRESUPUESTO OFICIAL	33
13. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	34
13.1.1 Indicadores Financieros	36
13.1.2 Indicadores Financieros	36
13.1.3 Indicador de Liquidez	37

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

13.1.4	Indicador de Nivel de Endeudamiento.....	37
13.1.5	Razón de Cobertura de Interés de Interés.....	38
13.1.6	Capital de Trabajo.....	38
13.1.7	Capacidad Organizacional.....	38
13.1.8	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	39
13.1.9	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:.....	39
13.1.10	Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.	39
REFERENCIAS.....		40

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1	IPC Variaciones Total Nacional Abril 2026	14
Gráfico 2	PIB (Producción)	16
Gráfico 3	Salario Mínimo Legal Vigente	19
Gráfico 4	Comportamiento del dólar	20
Gráfico 5	Gasto anual – mensual	26
Gráfico 6	Cantidad de contratos anual – Mensual	26
Gráfico 7	Valor total por familia	27
Gráfico 8	Cantidad de contratos mensuales	28
Gráfico 9	Modalidad de contratación	28
Gráfico 10	Cantidad de contratos por proveedores plurales	29
Gráfico 11	Cantidad de contratos - Anual.....	29

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1	Clasificación UNSPSC	12
Tabla 2	Valor agregado por actividad económica.....	17
Tabla 3	Histórico Salario Mínimo en Colombia.....	19

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Tabla 5 Clasificación del tamaño empresarial.....	22
Tabla 7 Estadísticas descriptivas	37
Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir	39

1. ASPECTOS GENERALES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva Financiera y Organizacional para el proceso de contratación que tiene por objeto contratar los **“Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades institucionales definidas en el programa de calidad de vida e incentivos”**. De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los criterios financieros y organizacionales, que regirán el proceso de selección que promueve la Unidad.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE¹; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para el primer trimestre del 2026.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Por lo tanto, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la agencia Nacional de contratación – Colombia Compra eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

¹ Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, I Trimestre 2026. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

2. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), creado por el Decreto Ley N° 0290 de 1957, es un Establecimiento Público dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble, realizar el inventario de las características de los suelos, adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial, capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).

Dentro del mandato legal, el Decreto N° 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, establece que:

“(…) los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

Así mismo, el Decreto ibidem, determina como finalidades de los programas de Bienestar, las siguientes:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

A su vez, el Decreto Ley N° 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, establecen que las entidades del sector público deben elaborar anualmente el Plan de Bienestar Social e Incentivos,

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

de acuerdo con un diagnóstico previo aplicado a todos los servidores públicos, en donde se indague sobre sus necesidades y expectativas, buscando favorecer el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de sus familias.

Siguiendo estas directrices, desde la Subdirección de Talento Humano se realizó el Diagnóstico de Necesidades con servidores del nivel central y territorial, lo cual permitió la priorización de necesidades en el corto, mediano y largo plazo y la definición de un portafolio de actividades de calidad de vida e incentivos, que contribuirá al logro de los objetivos institucionales y la misión de la entidad, siguiendo la normatividad vigente y teniendo en cuenta los cinco (5) ejes temáticos establecidos por el DAFP: “(i) Eje 1: Equilibrio Psicosocial, (ii) Eje 2: Salud Mental, (iii) Eje 3: Diversidad e Inclusión, (iv) Eje 4: Transformación Digital, y (v) Eje 5: Identidad y Vocación para el Servicio Público.”

Por su parte, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 establece que, las Entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social. Así mismo, el artículo 2.2.10.2., señala que:

“(…) las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales (…)”

Además de esto, la norma ibidem determinó los ejes centrales que integran los programas de bienestar social, así:

- Bienestar Social: Comprende protección y servicios sociales desarrollados a través de programas deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos y culturales, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del servidor y que puedan ser gestionadas en convenio con cajas de compensación u otros organismos.

De la misma manera, el IGAC busca brindar las garantías consagradas en los numerales 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 “Por el cual se expide el Código General Disciplinario” que establece: “ARTÍCULO 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 4. participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezcan el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.”

En línea con lo anterior, se encuentra el Programa Nacional de Bienestar 2023 – 2026 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el cual es un criterio orientador en el desarrollo de programas y actividades que favorezcan la satisfacción laboral, clima organizacional y calidad de vida de los servidores públicos y sus familias.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Por todo lo anterior y en cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas al Instituto, este debe garantizar la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la ejecución de las actividades misionales, responsabilidades de ley y compromisos que el mismo adquiere; por lo que, mediante Resolución N.º 957 de 2023 “Por la cual se efectúan unas delegaciones en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”, el Director General del Instituto, delegó en la Subdirección de Talento Humano la función de “ejecutar acciones en el desarrollo organizacional, tendientes a construir y mantener un ambiente laboral y una cultura institucional acorde con las políticas, principios y valores de la entidad y dirigir su implementación.”

A su vez, la Subdirección de Talento Humano a la luz del artículo 36, numeral 4 del Decreto N° 846 de 2021, tiene bajo su responsabilidad la función de diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar y desarrollo de los servidores públicos de la Entidad.

En este sentido, el IGAC ha proyectado su Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2022 – 2026, con el propósito de responder a siete (7) objetivos que integran: Capital humano y socios estratégicos competentes; el modelo de gestión integrado, la gobernanza del dato e información de valor público, la regulación y política pública con enfoque territorial, la gestión del conocimiento para innovación aplicada, automatización, integración, interoperabilidad para el territorio y el posicionamiento institucional.

Así las cosas, esta Subdirección lidera el primer objetivo estratégico denominado “Capital Humano y socios estratégicos competentes”, cuyo interés radica en “Promover la generación de capacidades y competencias para contar con un capital humano altamente calificado y motivado; que, de manera extendida, aporte a la consolidación de los cambios que requiere la gestión geográfica y catastral del país”; la definición de este objetivo visibiliza el momento actual del instituto, lo que ha permitido entender que lo más valioso son las personas para alcanzar los planes y objetivos al interior del IGAC. Por esta razón, la gestión estratégica de personas adquiere especial relevancia para el cumplimiento de los fines del Instituto en correlación con la cadena de valor.

En cumplimiento de este objetivo, esta Subdirección ha avanzado en la estructuración del modelo de Gestión Estratégica de Personas, el cual se define desde un enfoque sistémico que integra en su funcionamiento estrategias enfocadas en la gestión por competencias, gestión del cambio, gestión del conocimiento, gestión del desempeño y entorno laboral saludable, a través de los componentes de formación y capacitación, calidad de vida, provisión de empleo, evaluación del desempeño, administración del personal, planeación de talento humano y seguridad y salud en el Trabajo, para promover en las personas que laboran en el instituto, las competencias, actitudes y habilidades para contar con un capital humano altamente calificado y motivado para lograr las metas del PEI.

Este modelo incluye como uno de los componentes, el de Calidad de Vida, que tiene como objetivo promover el bienestar, motivación y satisfacción de los colaboradores a través de diferentes programas, iniciativas, servicios y beneficios que mejoren su calidad de vida en el Instituto.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Por lo anterior y con el propósito de estimular el desempeño eficaz en el desarrollo de las funciones de los servidores públicos de este Instituto y generar oportunidades de bienestar y desarrollo integral, el Instituto formuló el “Plan de Calidad de Vida e Incentivos 2024 – 2026”, el cual tiene como objetivo general “Definir e implementar estrategias y actividades que promuevan el bienestar, motivación y satisfacción de los servidores a través de diferentes programas, iniciativas, servicios y beneficios que mejoren su calidad de vida, mantenga el equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral y se fomenten su productividad social en los servidores públicos del IGAC.”

En dicho Plan se estableció el cronograma de actividades para la vigencia 2026, que comprende programas de entorno laboral saludable, arte y cultura, mi familia cuenta, desvinculación asistida, ferias y servicios, gestión del cambio, días de reconocimiento y otras actividades recreativas, culturales, eventos institucionales, deportivos, incentivos y demás, dirigidas a todas las personas que laboran en el Instituto y sus Familias, con excepción de las actividades de Incentivos, las cuales están dirigidas únicamente a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del IGAC.

Es así como, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Calidad de Vida e Incentivos del IGAC, se ha identificado la necesidad de contratar los servicios de una empresa que garantice la ejecución de las diferentes actividades institucionales definidas en el cronograma del Plan de Calidad de Vida e Incentivos de la vigencia 2026, a nivel central y territorial. Es de anotar que esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república en donde se define que “la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o sector de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141900 exhibiciones y ferias comerciales	80000000 servicios de Gestión, Servicio s Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 comercialización y distribución	80141900 exhibiciones y ferias comerciales
80141607 gestión de eventos	80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 comercialización y distribución	80141600 actividades de ventas y promoción de negocios
93141506 servicios de bienestar social	93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141500 desarrollo y servicios sociales
90101601 instalaciones para banquetes	90000000 servicios de viajes, alimentación , alojamiento y entretenimiento	90100000 restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	90101600 serviciosde banquetes y catering
90111602 instalaciones para videoconferencias	90000000 servicios de viajes, alimentación , alojamiento y entretenimiento	90110000 instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 facilidades para encuentros
93141701 Organizaciones de ventos culturales	93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141700 cultura
94121512 clubes deportivos profesionales o semiprofesionales	94000000 organizaciones y clubes	94120000 clubes	94121500 clubes deportivos
60141102 juegos de mesa	60000000 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos educativos	60140000 juguetes y juegos	60141100 juegos
60141115 kits de Juegos	60000000 instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipos		60141100 juegos

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

	educativos	60140000 juguetes y juegos	
95000000 terrenos, edificios, estructuras y vías	93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141500 desarrollo y servicios sociales
80000000 servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos.	90000000 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	90101600 servicios de banquetes y catering

Fuente: elaboración propia (IGAC)

Para el presente proceso, se puede identificar como sector principal el de servicios, el cual hace parte del terciario de la economía y se definen como aquellos que agrupan una serie de actividades que, a diferencia de los restantes sectores, no producen bienes materiales, pero prestan servicios.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” CIIU Rev. 3.1. A.C.” el cual debe coincidir con la información reportada en el Registro Único Tributario –RUT y en su matrícula en la Cámara de Comercio en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

- ✓ 5621 - Catering para eventos
- ✓ 9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P.
- ✓ 7990 - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas
- ✓ 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

El sector terciario se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso Nacional y del producto Nacional.

3.1 CONTEXTO ECONÓMICO:

3.1.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que éste modela la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

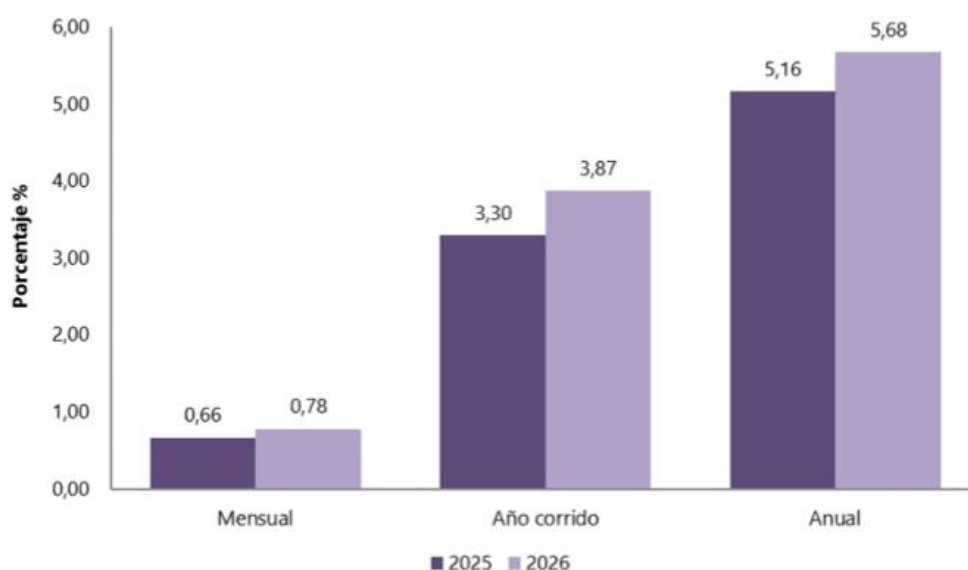
📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en el siguiente gráfico

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional Abril 2026



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto abril 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según Subclases abril 2025 – 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

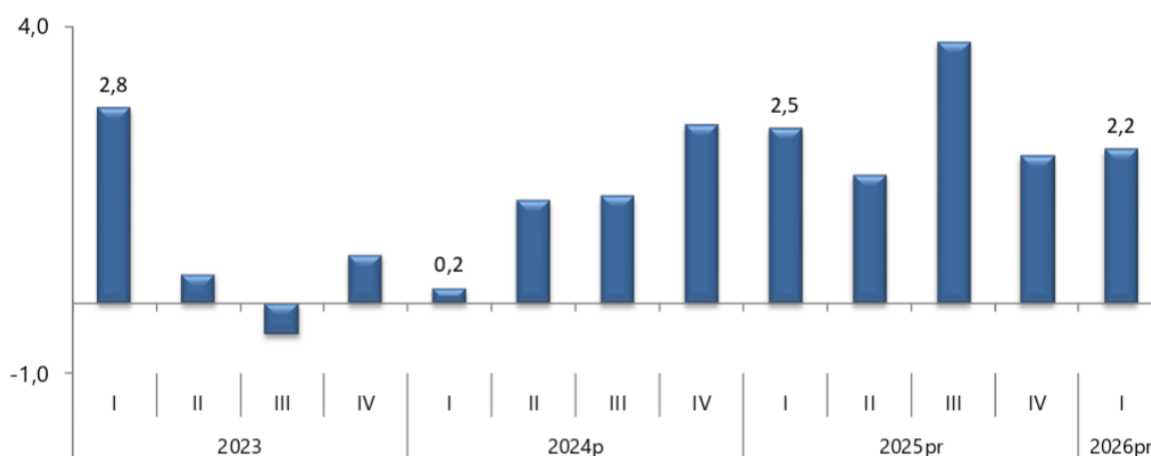
🌐 www.igac.gov.co

vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%). Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

3.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver [Tabla 2 Valor agregado por actividad económica](#)).

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Ilustración 3 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	3,2	1,4

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

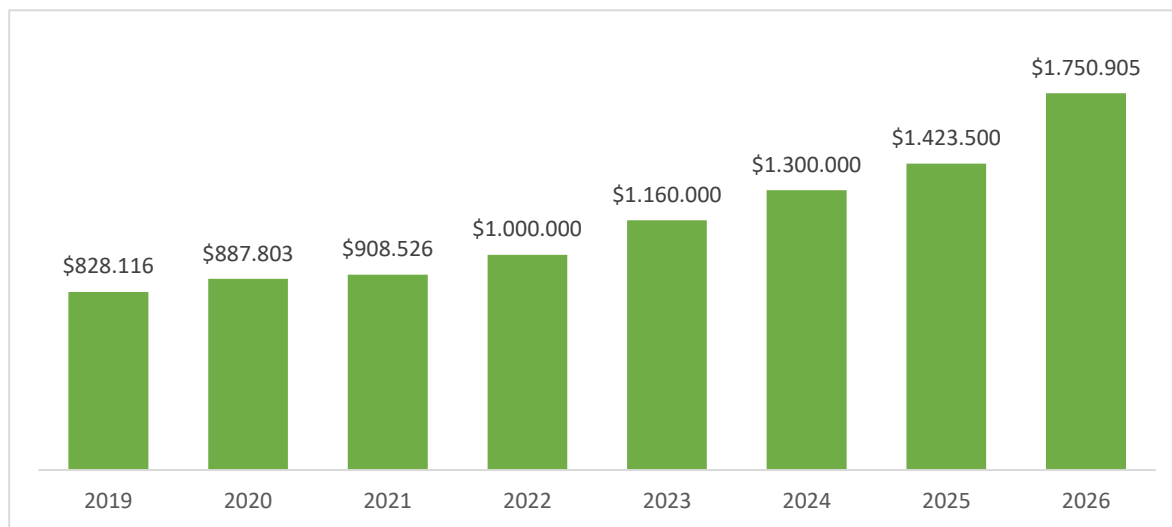
🌐 www.igac.gov.co

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

3.1.3 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 3 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: elaboración propia (IGAC)

Con un incremento de 23.7% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026, quedó en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos y el auxilio de transporte se fijó en \$ 249.095.

Histórico Salario Mínimo en Colombia

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$ 200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: Min Trabajo – <https://www.mintrabajo.gov.co>

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

3.1.4 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2026 (corte junio) la TRM ha presentado un máximo de \$ 3,797,64 un mínimo de \$ 3,551.17 con una variación de \$ - 191,76 (-5,10%) y una tasa promedio de \$ 3,683.04.

Gráfico 4 Comportamiento del dólar



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/ano/2026>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

3.2 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

3.3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.2. señala que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente **no se evidencia publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente** que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, ni las especificaciones técnicas de la presente contratación de la ***“Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades institucionales definidas en el programa de calidad de vida e incentivos.”*** razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los lineamientos establecidos en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada Parte 1 y 2” y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes a Subasta Inversa Electrónica.

4. CONTEXTO TÉCNICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Condiciones Técnicas de los servicios a contratar se encuentran contenidas en el Anexo N° 1 denominado “FICHA TÉCNICA” y su anexo (Formato Excel), en donde se relaciona el detalle de los requerimientos mínimos del proceso, los lugares de cobertura para la ejecución de las actividades,

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

bienes y/o servicios requeridos por el IGAC, personal mínimo requerido para la ejecución y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, por lo que los proponentes deberán formular sus ofertas con base en dichos requerimientos.

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (IGAC)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. *“De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos*

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MiPymes (...)

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

7.1 Adquisiciones realizadas por la Entidad

La Entidad ha realizado procesos de contratación relacionados con el objeto de **“Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades institucionales definidas en el programa de calidad de vida e incentivos”** como se muestra a continuación.

ENTIDAD	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Cuantía a Contratar	\$1.356.376.009
Objeto	Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades institucionales definidas en el programa de calidad de vida e incentivos
Número de Contrato o Proceso	SASI-02-2025-SC
Plazo de ejecución	8 meses

ENTIDAD	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Tipo de proceso	Licitación pública
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Cuantía a Contratar	1.310.019.895
Objeto	Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades institucionales definidas en el programa de calidad de vida e incentivos
Número de Contrato o Proceso	LC-02-2024-SC
Plazo de ejecución	120 días

7.2 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas:

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

ENTIDAD	INDEPORTES
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Cuantía a Contratar	15.976.667
Objeto	Prestar servicios para ejecutar y realizar actividades institucionales programados en el plan de bienestar social e incentivos de la vigencia 2024 del instituto departamental de deporte y recreación del QUINDIO INDEPORTES
Número de Contrato o Proceso	PMIC0052024

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Plazo de ejecución	5 meses
--------------------	---------

ENTIDAD	Instituto Tecnológico del Putumayo
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Cuantía a Contratar	12.960.002
Objeto	Prestación de servicios de un operador logístico para la realización de actividades institucionales contempladas en el plan de bienestar social e incentivos para la vigencia 2024, en conmemoración del día del maestro, que se desarrollará en la sede Mocoa y subsede Sibundoy.
Número de Contrato o Proceso	ITP-MC-013-2024
Plazo de ejecución	3 meses

ENTIDAD	SENA
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Cuantía a Contratar	25.297.244
Objeto	Prestar los servicios logísticos necesarios para realizar las actividades institucionales, culturales e incentivos para los servidores públicos del SENA Regional Huila
Número de Contrato o Proceso	MC-HIL-012-2022
Plazo de ejecución	30 días

Los procesos adelantados por otras entidades suplían las necesidades y requerimientos acorde a las funciones misionales de cada una de ellas y están enmarcadas en normas establecidas a nivel nacional e internacional.

Modalidad de Contratación: En los procesos que fueron llevados por otras entidades del sector público, se concluye que fueron realizados por medio de Mínima cuantía.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

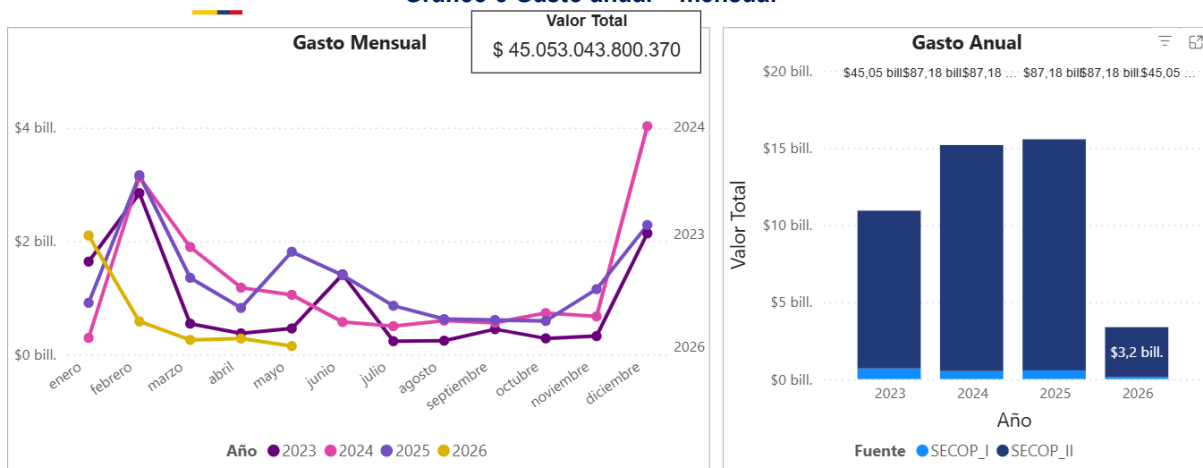
📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

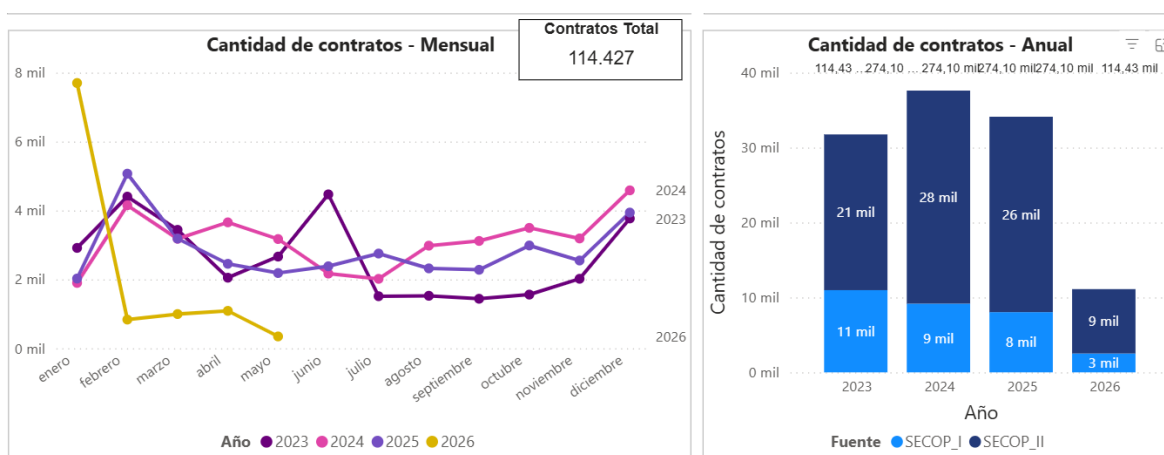
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2023 a junio de 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordadas con el objeto contractual **“Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades institucionales definidas en el programa de calidad de vida e incentivos”** Códigos 60141100, 80141900, 80141600, 90101600, 90111600, 93141500, 93141700 y 94121500 correspondientes a: Exhibiciones y ferias comerciales, actividades de ventas y promoción de negocios, desarrollo y servicios sociales, servicios de banquetes y catering, facilidades para encuentros, cultura clubes deportivos y juegos.

Gráfico 5 Gasto anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda –

Gráfico 6 Cantidad de contratos anual – Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda –

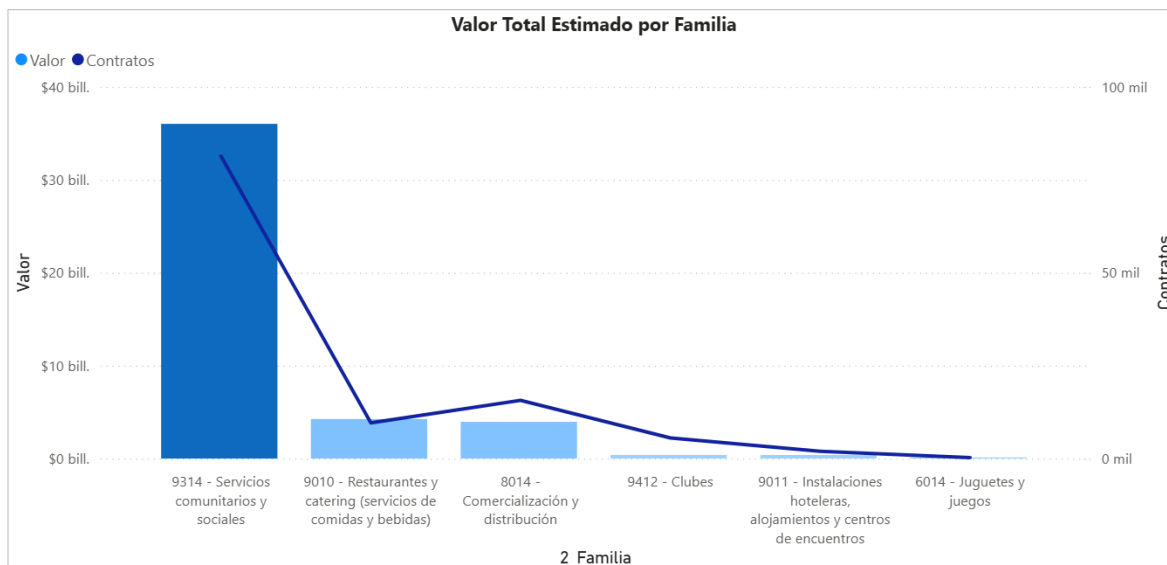
Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Gráfico 7 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda

A continuación, se mencionan los datos obtenidos:

- Durante el periodo consultado (del 01/Ene/2023 a (fecha de corte del Estudio del sector), se evidencia que las entidades públicas han suscrito un total de 114.427 contratos relacionados con los códigos UNSPSC relacionados en la (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
- El valor total contratado en los contratos suscritos es por \$ 45.053.043.800.370 billones de pesos.
- La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2025.
- Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por modalidad de selección bajo la modalidad de contratación de régimen especial de contratación seguida de la contratación directa

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2023 a junio de 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **“Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades institucionales definidas en el programa de calidad de vida e incentivos”** Códigos 60141100, 80141900, 80141600, 90101600, 90111600, 93141500, 93141700 y 94121500 correspondientes a:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

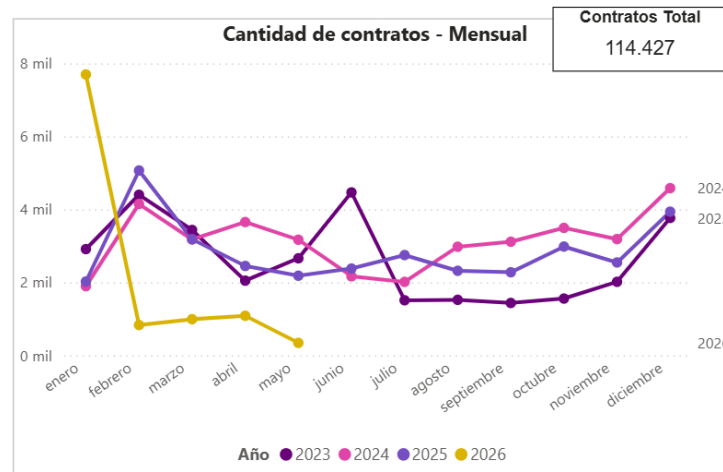
📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

Exhibiciones y ferias comerciales, actividades de ventas y promoción de negocios, desarrollo y servicios sociales, servicios de banquetes y catering, facilidades para encuentros, cultura clubes deportivos y juegos.

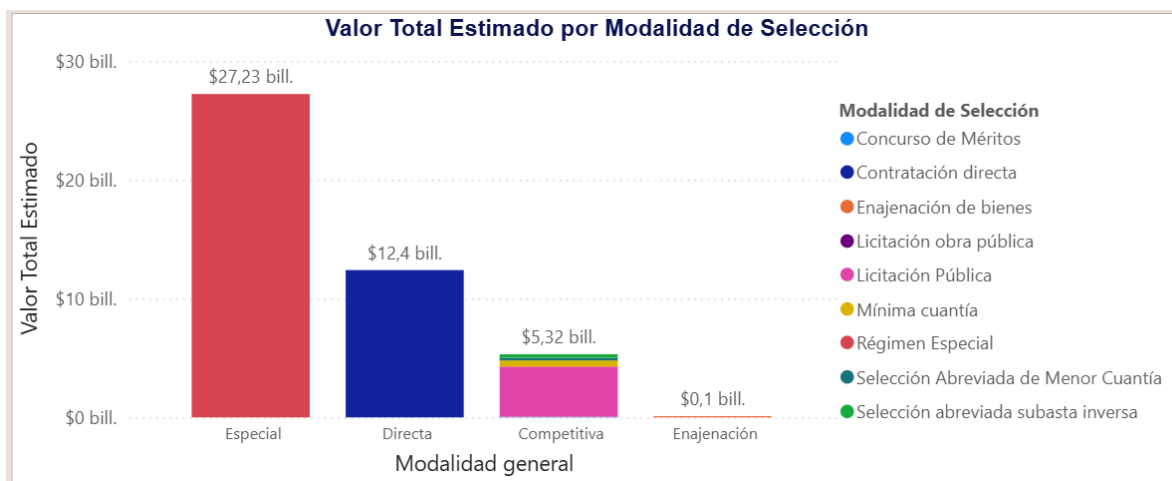
Gráfico 8 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

De conformidad con el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se puede evidenciar que se han realizado un total de 114.427 contratos, en el período de 2023 al 2026.

Gráfico 9 Modalidad de contratación



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

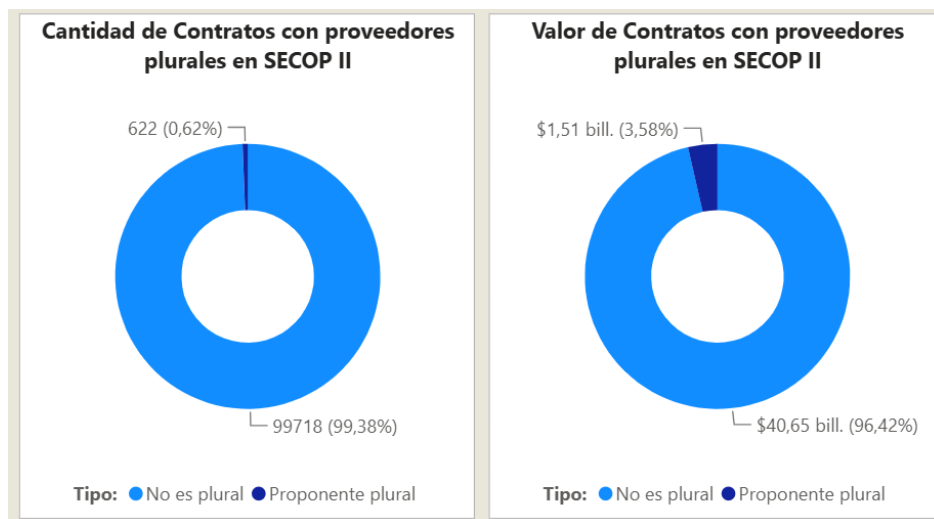
 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Como se puede evidenciar en **Gráfico 9 Modalidad de contratación**, se han realizado procesos de Selección bajo la modalidad de selección de Régimen Especial de Contratación por un monto que asciende a los \$ 27,23 billones de pesos seguida de la modalidad de la Contratación Directa con un valor que asciende a los \$ 12,4 billones en el SECOP II.

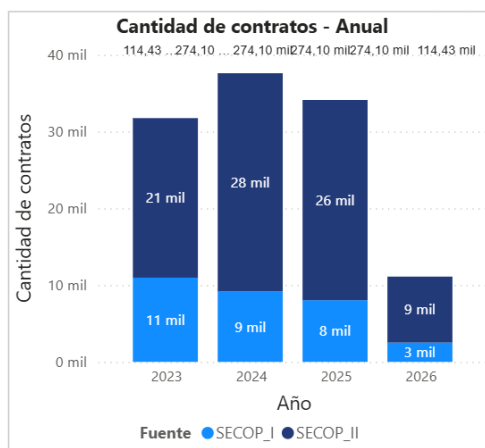
Gráfico 10 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Se observa que el 99,38 % de los contratos realizados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a \$ 40,65 billones de pesos.

Gráfico 11 Cantidad de contratos - Anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2024, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del proponente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2° del citado artículo, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Por otra parte, los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes ya que independientemente de su marca, o su diseño comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de que son ofrecidos por diversos proveedores en el mercado, como se pudo comprobar en el estudio de mercado elaborado por el IGAC.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 que las entidades, están obligadas a adquirir los bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios. Así las cosas, acatando lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, el IGAC realizó la indagación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, constatando que no existe acuerdo marco vigente a la fecha para contratar el objeto del presente Estudio Previo.

Surtida la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se procedió a aplicar lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. “Planeación de una adquisición en la bolsa de productos”: Cuando no

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa.

Como resultado de esta verificación, esta subdirección no logró determinar que la suscripción de un contrato de comisión de bolsa resulte más favorable, toda vez que implica el pago de valores adicionales al presupuesto del proceso por concepto de pagos de comisión a la bolsa de productos.

Por otro lado, el desarrollo de una Subasta inversa Electrónica representa un beneficio al reducir, mediante los lances, el presupuesto oficial del proceso arrojado en el análisis del sector, mediante la puja de la subasta obteniendo mayores beneficios económicos, sin generar pagos adicionales a un tercero.

En este sentido, el IGAC considera pertinente desarrollar la modalidad de Subasta Inversa Electrónica resulta la opción más acertada, toda vez que se genera la obtención de varias propuestas, con el fin de lograr la oferta más conveniente o el mayor valor de descuento, aportando a la contribución en materia de austeridad del gasto en lo correspondiente al uso de los recursos con eficiencia y efectividad, favorable para el IGAC.

En conclusión, considerando que en la actualidad no se encuentra publicado y vigente un AMP, para el objeto del presente Estudio Previo y que de conformidad con el análisis del sector no resulta más favorable realizar esta adquisición mediante bolsa de productos, en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 2º del artículo 2º: “Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Así mismo, el mencionado numeral establece que son causales de selección abreviada entre otras la señalada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos establecidos en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada Parte 1 y 2” y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes a Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto lo primero que ocurra. el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de cumplimiento y ejecución, y de la suscripción del Acta de Inicio.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento del contrato:** 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** 5% del valor total del contrato, vigente igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Calidad del servicio:** 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad Civil extracontractual:** Por valor de Doscientos (200) SMMLV de la vigencia 2026. Este amparo deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá ser constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

Nota 1: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IGAC.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

Si bien el estudio de mercado arrojó un valor de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 777.896.953), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, como valor estimado del contrato, el proceso adjudicará por hasta OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$829.024.739), con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34226, que soportará la contratación presente proceso y se publicara junto con los pliegos de condiciones definitivos, como quiera que el valor que arrojó el estudio de mercado es a valor unitario, la entidad procederá a adelantarlos por la Totalidad de los recursos asignados para la vigencia 2026 con el fin de poder adquirir mayor número de bienes y/o servicios o actividades de acuerdo al plan de bienestar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos por cada uno de los ITEMS.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta distintas variables y que se escriben a continuación:

- Los bienes y servicios que requiere la Entidad se encuentran clasificados en las siguientes categorías: Servicios de alimentación; Mobiliario; Montaje, suministro de equipos, escenarios físicos, suministro de alimentación.
- Los aspectos técnicos relacionados con la organización de los eventos programados, toda vez que la realización de cada uno de ellos requiere de una serie de recursos materiales, humanos y financieros que permitan desarrollar con éxito las actividades programadas, que no se realizan solamente en Bogotá, sino que pueden ocurrir en cualquiera de las territoriales en donde tiene presencia el IGAC o en los departamento de Colombia y/o en los municipios de Colombia que la Subdirección de Talento Humano considere.

Entre otros están: las locaciones, las cuales ocupan un importante porcentaje de los costos de un evento; servicio de comidas y bebidas, que también representan parte importante de los gastos programados; equipamientos técnicos tales como sonido, proyección, decoración, fotografía, video y

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

memorias; sistemas de inscripción y acreditación, gastos de papelería y los servicios de fletes, transporte, montaje y desmontaje. A lo que se suma que es importante tener en cuenta que existen una serie de imprevistos o contingencias durante la organización del evento, por lo que es bueno contar con montos extras para poder cubrirlos.

El histórico de las adquisiciones anteriores del servicio objeto de la presente contratación.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó por parte de la subdirección de Talento Humano, el requerimiento al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual la creación del evento a través de la plataforma SECOP # 23 - 2026 día 21 de abril de 2026 a partir de las cotizaciones obtenidas en el análisis de la oferta, se obtuvo los resultados de los valores de los eventos programados con relación a precios unitarios, el cual se anexa al presente estudio

14. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extendió los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

14.1.1 Indicadores Financieros

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación”.

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas requeridas para la invitación, a nivel nacional, realizando la consulta de los Registros Únicos de Proponentes en la página del RUES.

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo con el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU que contenía información relacionada con actividades de software y de servicios informáticos, de tal manera que el código sujeto a análisis es:

- ✓ 5621 - Catering para eventos.
- ✓ 7990 - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.
- ✓ 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
- ✓ 9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para cada indicador:

14.1.2 Indicadores Financieros

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación”.

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas requeridas para la invitación, a nivel nacional, realizando la consulta de los Registros Únicos de Proponentes en la página del RUES.

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo con el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU que contenía información relacionada con actividades de software y de servicios informáticos, de tal manera que el código sujeto a análisis es:

- ✓ 5621 - Catering para eventos.
- ✓ 7990 - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.
- ✓ 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
- ✓ 9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para cada indicador

Tabla 5 Estadísticas descriptivas

Estadísticas	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad de los Activos
Promedio	2,98	0,39	3,04	0,29	0,16
Desviación Estándar	1,77	0,28	2,40	0,25	0,15
Mediana	2,35	0,41	2,81	0,26	0,15
Mínimo	1,42	0,00	0,00	-0,02	-0,01
Máximo	8,73	0,90	9,05	0,93	0,66

Fuente: elaboración propia (IGAC)

14.1.3 Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 2,98 la mediana de 2,35 el mínimo de 1,42 y el máximo de 8,73 razón por la cual se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 1.1.

14.1.4 Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 39 %, la mediana de 41 % el mínimo de 0 % y el máximo de 90 %, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o menor a 70 %.

14.1.5 Razón de Cobertura de Interés de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para el cálculo de este indicador, no fue posible obtener datos debido a que no todas las empresas reportan sus gastos financieros, por lo tanto, se consideró un valor que sea mayor o igual a 1, así mismo, los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

14.1.6 Capital de Trabajo

El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos de una empresa. Por ello, puede indicar si esta tiene lo necesario para operar antes de conseguir ganancias. Es decir, muestra si una empresa cuenta con el dinero suficiente para cubrir sus gastos que le permitan obtener ganancias.

Para calcular el capital trabajo se utiliza la siguiente formula: Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo de ejecución, inversión a realizar, no se contempla la exigencia de este indicador en el presente proceso de contratación.

14.1.7 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la “aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna²”. De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión.

Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado³. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

14.1.8 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

Como se puede observar el promedio del sector en este indicador es de 0,29 la mediana de 0,26, el mínimo de -0,02 y el máximo de 0,93, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,02.

14.1.9 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0.16, la mediana de 0.15 el mínimo de -0.01 y el máximo de 0,66, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.01.

14.1.10 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

Tabla 6 Indicadores financieros y organizacionales a exigir

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,1

³ Ibídem

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,01

Fuente: elaboración propia (IGAC)

REFERENCIAS

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Expedido en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



Sandra Milena Martínez
Subdirectora de Talento Humano

Elaboró:		Firma/VoBo
Luis Ernesto Rodríguez Camargo Contratista		
Fecha de elaboración:		Según elaboración del documento en la parte introductoria.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

📍 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

☎ (+57) 601 653 1888

🌐 www.igac.gov.co

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co